

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de enero de 1945, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de rehabilitación, modificación del trazado y construcción de la travesía exterior de Villavieja, en el camino vecinal que, desde la carretera de Lozoyuela a Rascafría y pasando por los términos de Gargantilla, Navarredonda, Villavieja y Gascones, empalma con el de Braojos a la general de Irún en la travesía de La Serna (trozo comprendido entre San Mamés y Villavieja), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—7.430)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de enero de 1945, el proyecto y presupuesto del concurso para proceder a carrozar un camión, marca «Brogward», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—7.431)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de enero de

1945, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme del actual pavimento de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, trozo comprendido entre el poste kilométrico núm. 14 y el empalme con la carretera general de La Coruña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—7.429)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el carrozado de un camión, marca «Brogward», propiedad de esta Corporación.

Servirá de tipo máximo para el concurso la cantidad de 32.155 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de febrero de 1945, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 643,10 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Módulo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo dicho carrozado, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.432)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación, modificación y conservación de las señales luminosas, reguladoras de la circulación, durante tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.433)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don José Navarro Morenes, Teniente Coronel de Caballería, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que debiendo acreditarse, como se determina en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla en ignorado paradero, por más de diez años, don José Ezequiel Gómez, padre del mozo número 297 del reemplazo de 1942, por el cupo de este distrito, José María Ezequiel Rodríguez, que habita en la calle de San Luis, núm. 1, en el vecino pueblo de Chamartín de la Rosa (Madrid), para que la ausencia se haga constar en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que se tramita a favor del mencionado mozo, por la excepción que tiene alegada como hijo de abandonada, y a los efectos expresados, se ruega a toda per-

sona que sepa o tenga conocimiento del ausente, que tenía su domicilio, cuando su desaparición, en la calle de Fraguas, número 15, en el pueblo de Chamartín de la Rosa (Madrid), lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de Chamberí, número 4.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—José Navarro.

(G. C.—389)

(X.—3.967)

Delegación Nacional de Sindicatos

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1944, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en la construcción de 10 «viviendas protegidas» en Carabaña (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 23 de noviembre de 1944.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares comprendidos en dicho proyecto y que son los siguientes:

Tierra sita en Robledillo, propiedad de doña Mercedes Garnica Echevarría, de 3.029,75, metros cuadrados, y que linda: al Norte, según el Registro de la Propiedad, con terrenos de don José Garnica; Saliente, con don Severiano Fernández; Sur, don Cesáreo Altarea, y Poniente, el camino de dicho sitio. Inscrita en el tomo 436, libro 25 de Carabaña, folio 186, finca número 1.539, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Chinchón. Tiene un líquido imponible de 14,91 pesetas y una renta líquida de 1,75 pesetas.

Los linderos reales son: Norte, camino de servidumbre; Este, carretera de Perales a Alvarez; Sur, la misma carretera y terrenos de don Valentín Gómez, y Oeste, olivar de don Romualdo Madrid.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de febrero de 1945, a las once horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de la capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carabaña, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Madrid, 29 de enero de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical Provincial en funciones, Eloy Guerra.

(G. C.—392)

Servicio Nacional del Trigo

Precios de harinas panificables para el mes de febrero de 1945

Durante el presente mes, regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables aprobados por la Superioridad:

Zona H. A.—Harina de abastecimiento, 187,10 pesetas quintal métrico; harina de canje, 110,57 pesetas quintal métrico. Zona H. B.—Harina de abastecimiento, 176,29 pesetas quintal métrico; harina de canje, 107,13 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—390)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de reparación total de la cubierta del almacén de la Maestranza de Artillería de Madrid» (número 1.042 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas.

La documentación relacionada con este concurso estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de reparación total de la cubierta del almacén de la Maestranza de Artillería de Madrid» (número 1.042 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 234.500 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 4.690 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecu-

ción material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de fecha 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», núm. 15 de 1941.

(G. C.—391)

(O.—7.437)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL ALTO

En sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el día 26 de septiembre de 1944, con asistencia de más de las cuatro quintas partes del número de Vocales que la integran, se adoptó por unanimidad el acuerdo de concertar un empréstito de 160.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para nutrir el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas que, con arreglo a la Ley de 29 de julio de 1943, acordó formar la Corporación en 20 de noviembre de igual año.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, sobre sustitución del referéndum; advirtiéndose que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio, las personas naturales o jurídicas a cuyo interés afecte el acuerdo de referencia podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, exponiendo las reclamaciones que crean procedentes.

Carabanchel Alto, 25 de enero de 1945.—El Alcalde, Rafael López Izquierdo.

(G. C.—387)

(O.—7.436)

MANZANARES EL REAL

Se halla expuesta al público, durante quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1944, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 29 de enero de 1945.—El Alcalde, Esteban Mesa Arroyo.

(G. C.—385)

(X.—3.968)

EL MOLAR

Por el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza rústica de este término para 1945, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

El Molar, 1 de febrero de 1945.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—386)

(X.—3.969)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al año 1944, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Miraflores de la Sierra, 29 de enero de 1945.—El Alcalde accidental, Dámaso Lorente.

(G. C.—384)

(X.—3.970)

VALDEPIELAGOS

En sesión del día 15 de los corrientes ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para regir durante el próximo año de 1945, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Valdepiélagos, 16 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José Pascual.

(G. C.—380)

(X.—3.974)

TORREJÓN DE ARDOZ

Aprobadas las Ordenanzas municipales reguladoras de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario para 1945, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y Entidades interesadas, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Torrejón de Ardoz, 1 de febrero de 1945.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—383)

(X.—3.973)

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1945, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según lo ordenado en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del Reglamento.

Torrejón de Ardoz, 1 de febrero de 1945.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—382)

(X.—3.972)

GETAFE

El Presupuesto ordinario para el pago de las atenciones de la Administración de Justicia de este partido en el próximo año de 1945, aprobado por esta Junta de Agrupación Forzosa en sesión de 27 de octubre último y rectificado en sesión de 14 del actual, para dar cumplimiento a la circular de la Dirección General de Administración Local, por la que se regula el pago de las atenciones de las Juntas locales de Libertad Vigilada, queda nuevamente expuesto al público por el término de quince días, durante el cual y los quince días siguientes pueden presentarse reclamaciones contra el mismo ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Getafe, 20 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—381)

(X.—3.971)

GUADARRAMA

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, se expone al público por quince días, a tenor del artículo 300 del Estatuto municipal, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Guadarrama, 15 de enero de 1945.—El Alcalde, R. Alvarez.

(G. C.—379)

(X.—3.966)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se siguen autos, promovidos por don Guido Giaretta y de Muni, con doña Juana García Gutiérrez y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, sobre rendición de cuentas y otros extremos; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 19

En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1945.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y ape-

lado, don Guido Giaretta y de Muni, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don José Martínez Acacio y representado por el Procurador don Cristóbal San Juan, y de la otra, como demandada y apelante, doña Juana García Gutiérrez, también mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de igual vecindad, como viuda de don Antonio Rodríguez Muñoz, que está representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don Lorenzo Luque Jiménez, y de otra, como demandados y apelados, las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, que no han comparecido en los autos, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas y otros extremos ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 15 de diciembre de 1943, dictó el Juez de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, en la que se declaró que las cantidades ingresadas hasta el 12 de diciembre de 1937 en la cuenta corriente que don Antonio Rodríguez Muñoz tenía abierta en la Sucursal del Banco Hispano Americano de la calle Mayor, núm. 30, de esta capital, pertenecen exclusivamente al actor don Guido Giaretta y de Muni y que los herederos de don Antonio Rodríguez Muñoz están obligados solidariamente a rendir cuentas de la gestión de éste como factor y administrador del establecimiento comercial del demandante y a satisfacer el saldo que resulte de la rendición de cuentas, condenando, en su consecuencia, a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, absolviendo a los demandados del resto de la demanda, y por último, que no había lugar a hacer las declaraciones pedidas en el escrito de contestación a la demanda, absolviendo al actor de la reconvencción formulada por doña Juana García Gutiérrez, sin hacer expresa imposición de las costas de la primera instancia y sin hacer tampoco especial condena de las causadas en esta apelación. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure. —Manrique Mariscal de Gante.—Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estar celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1945.—José Fernández.

(G. C.—393)

(C.—3.705)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de «Fole», S. A., representada por el Procurador señor Otero, contra don Hugo Reginal Nart, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar y Morillo, don Pío Bizcarrondo Erquicia y otro, sobre cancelación de gravámenes, se hace un segundo llamamiento a los expresados don Hugo Reginal Nart, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar y Morillo y don Pío Bizcarrondo Erquicia, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—4.094)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Eusebio Llorente Herrero, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

Una casa, ya construída, situada en esta capital, calle de Salaverry, número dieciocho provisional, que consta de dos plantas y un patio. Superficie: esta finca tiene la extensión superficial de trescientos veinticuatro metros cuadrados y ochenta y nueve centímetros de otro, también cuadrados. Linderos: linda por el frente, que es el Este, con dicha calle de Salaverry; por la derecha, entrando, que es el Norte, con resto de la parcela de terreno de la cual se segregó el solar de la finca que se describe; por la izquierda, al Sur, con terreno de don José Paz Carballeira, y por el

fondo, que es el Oeste, con solar del señor Pradillo y Pedraza.

Se hace constar que dicha finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta de la finca descrita la cantidad de veintiún mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a subasta la primera vez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Juan Alberti de la Torre

(A.—4.096)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por don Darío García Puente, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Lista, número trece, hijo de Darío y Micaela, y natural de Madrid, sobre que se le conceda la unión de sus apellidos García Puente para sí y sus descendientes legítimos, sus hijos don Darío, doña María Casilda y don Luis María García y González del Valle, fundado en que dicho interesado es conocido con los apellidos de García Puente desde que empezó sus estudios elementales hasta los de la Facultad de Medicina, en donde era nombrado, tanto por sus profesores y compañeros como por las personas conocidas, por García Puente, haciendo en la práctica de los dos un

solo apellido compuesto, con el que era conocido en su profesión, donde ha logrado adquirir cierto relieve y moverse en un círculo bastante amplio de sociedad, donde es conocido como el Doctor García Puente, se hace saber tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el término de tres meses; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—4.098)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital (General Castaños, uno), en auto dictado en trece de los corrientes, ha despachado ejecución a instancia de don Benjamín Valles Horcajada, Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre y representación propia, contra doña Josefa Sáinz de Rozas y Marañón, por la cantidad de cuatro mil pesetas, capital de una letra de cambio, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos y costas; e ignorándose el domicilio actual de la deudora, por providencia de este día se ha acordado citar de remate, por medio de edictos, a la señora Sáinz de Rozas, como se verifica por el presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de la ejecutada, doña Josefa Sáinz de Rozas y Marañón, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—4.097)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, el coche automóvil furgoneta matrícula M-15.905 y otros efectos, depositados en poder de la parte apremiada, Viuda e Hijos de García Cuevas, plaza de España, 12 y 14, de Carabanchel Alto.

Servirá de tipo el de seis mil ciento noventa pesetas, importe del avalúo pericial.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte debarán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Getafe, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Juan Higuera

(O.—7.435)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y siete de orden, de mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de don Tomás Lucendo y Muñoz Carmona, como albacea testamentario de doña María Roiz de la Parra y del Campo, contra ignorados herederos de don José Garnelo y Alda, sobre desahucio, y habiéndose solicitado por el actor aclaración de la sentencia, por haberse padecido error material por este Juzgado, a los que se accedió recae auto, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que procede aclarar la sentencia dictada con fecha tres de enero del corriente año, en sentido de que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Tomás Lucendo y Muñoz Carmona, como albacea testamentario de doña María Roiz de la Parra y del Campo, condenando a los demandados, ignorados herederos de don José Garnelo y Alda, a que luego que esta sentencia sea firme y transcurrido el plazo de ocho días, desalojen y dejen a disposición del demandante el piso estudio-ático de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo, de esta capital, aperebiendo a los demandados de que, si transcurre dicho plazo sin que lo hayan verificado, serán lanzados a su costa y sin consideración de ningún género, condenándoseles asimismo al pago de todas las costas del juicio; fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado el edicto y entréguese otro al actor, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relacionando los autos y con testimonio literal de la parte dispositiva de este auto.—Así lo provee, manda y firma el señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal interino del Juzgado número doce, de esta capital, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, de que doy fe.—Vicente Buendía.—Ante mí, Carlos Navarro.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don José Garnelo y Alda, expido el presente edicto, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(F i r m a d o .)
El Juez municipal,
V. Buendía

(A.—4.095)

CITACIONES

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 906-44, seguido por escándalo contra Juan Ochoantezana Meliara, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 12 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Ochoantezana Meliara, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.258)

VALLECAS

A virtud de denuncia producida por este Excmo. Ayuntamiento de Vallecas contra su ex empleado Juan García Rodríguez, de que conoce este Juzgado, se cita a éste por medio de la presente para que comparezca a la celebración del juicio de faltas acordado, el día 28 de febrero próximo, a sus dieciséis horas, ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de la Villa, con los documentos de prueba de que intente valerse.

(B.—25.259)

JUZGADO NUMERO 19

José María Martínez Peribáñez, de veinticuatro años, soltero, Teniente del Ejército, hijo de Blas y de Saturnina, natural de Baguena (Teruel), que dijo estar destinado en la Academia de Transformación de Sargentos de Santa Cruz de Tenerife, como profesor, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 5 del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el núm. 618, de 1944.

(B.—25.271)

Francisca Bernaldo de Quirós López, de treinta años, casada, sus labores, hija de Daniel y de Eufrasia, natural de Santiuste (Segovia), que dijo vivir en la calle del Dos de Mayo, núm. 3, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 12 del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, Carrera de San Jerónimo, 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia.

(B.—25.272)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 365, del año 1944.—Por sentencia de fecha 7 de agosto de 1944 han sido condenados Luis Fernández Luarda, Manuel Muñoz Gómez y Manuel Gómez Bouzas a la pena de un día a cada uno de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.189)

Juicio de faltas número 106, del año 1944.—Por sentencia de fecha 31 de julio de 1944 han sido condenados Francisco Crespo Vaca y Jesús González Ordóñez a la pena de seis días de arresto a cada uno y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.194)

Juicio de faltas número 240, del año 1944.—Por sentencia de fecha 7 de agosto de 1944 ha sido condenado Angel García Benito a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.193)

Juicio de faltas número 246, del año 1944.—Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1944 han sido condenados Dionisio Gómez Rivera, Angel Pin Díaz y Benigno Martínez Blanco a la pena de quince días de arresto a cada uno y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.192)

Juicio de faltas número 495, del año 1944.—Por sentencia de fecha 11 de diciembre de 1944 ha sido condenado Juan Javier Silis Peñalosa a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de estafa.

(B.—25.200)

Juicio de faltas número 274, del año 1944.—Por sentencia de fecha 24 de julio de 1944 han sido condenados Ernesto Sánchez Montero, Manuela Susán Abadía, Petra Heras Ruiz y Tomás Villanueva Portillo a la pena de tres días de arresto a cada uno y el pago de costas, por la falta de lesiones.

(B.—25.190)

Juicio de faltas número 448, del año 1944.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1944 ha sido condenada Luisa Lomas Selegrá a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.191)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 603, del año 1944.—Por sentencia de fecha 18 de enero de 1945 ha sido condenada Josefa Marugán Anales a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.209)

Juicio de faltas número 429, del año 1944.—Por sentencia de fecha 28 de diciembre de 1944 ha sido condenado Enrique Sáinz López a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—25.052)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 718, del año 1942.—Por sentencia de fecha 28 de enero de 1943 han sido condenadas Eulogia Varón Núñez, Ruanda Sevillano González y María Rosado Santamaría a la pena de dos días de arresto a cada una y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—25.079)

Juicio de faltas número 860, del año 1942.—Por sentencia de fecha 9 de diciembre de 1944 ha sido condenado Luis Moreno Torres a la pena de quince días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.087)

Juicio de faltas número 327, del año 1944.—Por sentencia de fecha 14 de octubre de 1944 ha sido condenado Aurelio Ruiz de la Peña y Revilla a la pena de treinta días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—25.086)

Juicio de faltas número 737, del año 1942.—Por sentencia de fecha 17 de abril de 1943 ha sido condenado Francisco Cosálvez Iniesta a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.085)

Juicio de faltas número 175, del año 1944.—Por sentencia de fecha 28 de octubre de 1944 han sido condenados Enrique González Delgado, alias «el Madriles», y Ramón Mangas García, alias «el Moreno», a la pena de quince días de arresto a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de estafa.

(B.—25.084)

Juicio de faltas número 162, del año 1943.—Por sentencia de fecha 25 de junio de 1943 ha sido condenado Rogelio Lacaci Yébenes a la pena de 25 pesetas de multa, cinco días de arresto y el pa-

go de las costas, por la falta de lesiones y escándalo.

(B.—25.083)

Juicio de faltas número 173, del año 1943.—Por sentencia de fecha 23 de octubre de 1943 han sido condenados Máximo Olalla Martín y Nicolás Hernández Villarreal a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.082)

Juicio de faltas número 331, del año 1944.—Por sentencia de fecha 30 de septiembre de 1944 ha sido condenado Antonio Pascual Cortés a la pena de quince días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.081)

Juicio de faltas número 777, del año 1942.—Por sentencia de fecha 31 de diciembre de 1942 ha sido condenado Gilberto Vallona Miller a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.080)

Juicio número 423, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenada Carmen Manóvez Pliego a la pena de cinco días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—25.090)

Juicio de faltas número 50, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenada Julia Ramos García a la pena de quince días de arresto, indemnización de 150 pesetas y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—25.092)

Juicio de faltas número 131, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenada Dolores Acuña Pérez a la pena de cinco días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.091)

Juicio de faltas número 676, del año 1943.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenado Andrés Pascual Gamarra a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.089)

Juicio de faltas núm. 497, del año 1944.—Por sentencia de fecha 2 de diciembre de 1944 han sido condenados Pedro Barnes Sánchez y José Lacal Celdrán a la pena de cinco días de arresto a cada uno y el pago de las costas, por iguales partes, por la falta de actos inmorales.

(B.—25.088)

Juicio de faltas núm. 368, del año 1944.—Por sentencia de fecha 30 de diciembre de 1944 ha sido condenado Santos Jiménez Navajos a la pena de dos días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—25.174)

Juicio de faltas número 527, del año 1944.—Por sentencia de fecha 16 de diciembre de 1944 ha sido condenada Felipa Romero Gil a la pena de dos días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—25.173)

Juicio de faltas número 395, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenado José Luis Bardaji Lérída a la pena de diez pesetas de multa, indemnización y el pago de las costas, por la falta de daños y estafa.

(B.—25.172)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202